



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



10 FEB 2014

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 062/14

Sucre, 5 de febrero de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-18, de 30 de enero de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0073/14 de 30 de enero de 2014, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 011/2014 "CONSTRUCCIÓN BAÑOS Y VESTUARIOS CANCHA MULTIFUNCIONAL SAN JUANILLO" D-2**; a los fines previstos en el numeral 8 del Art. 16 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), emite la **Resolución de Declaratoria Desierta RPA Nº 513/13 de 23 de octubre de 2013**, que resuelve **DECLARAR DESIERTA**, la **primera** convocatoria, porque en el informe de calificación y recomendación de la comisión se verificó que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de Contratación, conforme lo establece el Art. 27 inc. c) del D.S. 0181.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), emite la **Resolución de Declaratoria Desierta RPA Nº 553/13 de 18 de noviembre de 2013**, que resuelve **DECLARAR DESIERTA**, la **segunda** convocatoria, porque en el informe de calificación y recomendación de la comisión se verificó que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de Contratación, conforme lo establece el Art. 27 inc. c) del D.S. 0181.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Nº 2 del G.A.M.S., mediante Nota SUB ALCALDÍA D-2 CITE Nº 01563/13 de 20 de noviembre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación (TERCERA CONVOCATORIA) para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN BAÑOS Y VESTUARIOS CANCHA MULTIFUNCIONAL SAN JUANILLO" D-2**, con un Precio referencial de Bs. **199.985,61 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 61/100 Bolivianos)**, definiendo como Método evaluación: **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 78/2013 de 22 de noviembre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN BAÑOS Y VESTUARIOS CANCHA MULTIFUNCIONAL SAN JUANILLO" D-2**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 22 de noviembre de 2013, con Código Interno 392/13, número de confirmación: 1248533, CUCE: 13-1101-00-412383-3-1, (Tercera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. **199.985,61 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 61/100 Bolivianos)**. Designando a la Comisión de Calificación mediante cite RPA - ANPE Comisiones Obras Nº 154/13 de 03 de diciembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación, luego de calificar las propuestas presentadas por los proponentes,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

evidenciándose la participación de **DIECIOCHO (18) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 04 de diciembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN de 04 de diciembre de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso "**CONSTRUCCIÓN BAÑOS Y VESTUARIOS CANCHA MULTIFUNCIONAL SAN JUANILLO**" D-2, al proponente EMPRESA CONSTRUCTORA MARMO S.R.L., representada legalmente por CALIZAYA LOAYZA SISMAR, con un costo total de **Bs. 177.634,44 (Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 44/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **Cincuenta y Seis (56) días**.

Que, mediante nota RPA – ANTE N° 803/13 de 13 de diciembre de 2013, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), solicita la complementación y sustentación al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación conforme le posibilita lo dispuesto en el punto 19.2 del DBC, observando que la recomendación de adjudicación se emite con **datos erróneos respecto a la denominación del proponente**.

Que, la Comisión de Calificación emite el Informe de Complementación de 20 de diciembre de 2013 manifestando de manera textual lo siguiente: "*Queremos manifestar que se cometió un error involuntario en el informe de evaluación y recomendación de adjudicación al transcribir el nombre de la empresa adjudicada, hacemos notar que el monto que se describe en el informe es el correspondiente a la empresa **PERFORM INGENIEROS**, la comisión aclara y ratifica que la empresa adjudicada es la empresa **PERFORM INGENIEROS** con un monto propuesto de **Bs. 177.634,44 (Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 44/100 Bolivianos)**, cuyo representante legal es el Sr. Calizaya Loayza Sismar Andru. Como comisión de calificación nos mantenemos en la recomendación de adjudicación a la empresa **PERFORM INGENIEROS**".*

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante **Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 571/13** de 24 de diciembre de 2013, APRUEBA el INFORME COMPLEMENTARIO DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 20 de diciembre de 2013 y ADJUDICA el Proceso: "**CONSTRUCCIÓN BAÑOS Y VESTUARIOS CANCHA MULTIFUNCIONAL SAN JUANILLO**" D-2, al proponente: SISMAR ANDRU CALIZAYA LOAYZA (PERFORM INGENIEROS), con un costo total de **Bs. 177.634,44 (Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 44/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **Cincuenta y Seis (56) días**.

Que, el proyecto: "**CONSTRUCCIÓN BAÑOS Y VESTUARIOS CANCHA MULTIFUNCIONAL SAN JUANILLO**" D-2, cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 16 de enero de 2014, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2014, registrado en el SIGMA con Preventivo N° 00531, con Categoría Programática 21 0033 000 Obj. Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos), con un monto total autorizado de **Bs. 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN BAÑOS Y VESTUARIOS CANCHA MULTIFUNCIONAL SAN JUANILLO**" D-2, se encuentra ubicado en el barrio San Juanillo Bajo, Zona: San Juanillo, Distrito Municipal N° 2. El Objetivo General del proyecto es: Construir baños, vestuarios y duchas con sus respectivas obras complementarias para un buen funcionamiento en conjunto durante su vida de servicio, apoyando a la práctica del deporte de la ciudad. Los Objetivos Específicos son:

- Construcción de baños, vestuarios y duchas.
- Refuerzo en la cimentación, debido a un mal suelo.
- Construcción de obras complementarias: aducciones de agua potable, desagües sanitarios, muros y puerta de colindancia con la calle en la parte trasera.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, la Población Beneficiada directamente, de la construcción de los baños y vestuarios, serán todos los usuarios del campo deportivo para la práctica de los distintos deportes o actividades que se puedan realizar en el mismo se estima un aproximado de 125 beneficiados diariamente, Además se puede mencionar que indirectamente se llega a satisfacer las necesidades y requerimientos de toda la población perteneciente a la junta vecinal San Juanillo Bajo.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 011/2014**, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN BAÑOS Y VESTUARIOS CANCHA MULTIFUNCIONAL SAN JUANILLO" D-2**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 630 a fs. 827)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 912)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 706 a fs. 767)
➤ Informe Estudio de Suelos (de fs. 042 a fs. 043)
➤ Certificación de Uso del Suelo (de fs. 146 a fs. 150)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 158 a fs. 160)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 920)
➤ Matrícula de Comercio (a fs. 921)
➤ Certificado del RUPE (de fs. 923 a fs. 924)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 918)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 919)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 917)
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA)
➤ Solicitud de retención del 7% (a fs. 916)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 628)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC y Autorización del inicio del proceso de contratación (a fs. 629)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 830)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 831)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (de fs. 832 a fs. 833)
➤ Resumen de Calificación de Proponentes (de fs. 874 a fs. 877)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 874 a fs. 903)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (de fs. 878 a fs. 880)
➤ Resolución de Adjudicación (de fs. 908 a fs. 909)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 868 y de fs. 870 a fs. 871)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 834 a fs. 860)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 8 del Art. 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 011/2014**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente y por otra parte la Empresa Unipersonal de nombre comercial "**PERFORM INGENIEROS**", representada legalmente por su propietario Sr. **Sismar Andru Calizaya Loayza**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN BAÑOS Y VESTUARIOS CANCHA MULTIFUNCIONAL SAN JUANILLO**" D-2, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 177.634,44 (Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 44/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **Cincuenta y Seis (56) días**.

Art.2º La calidad de ejecución y la supervisión de la obra, en cumplimiento a la propuestas y especificaciones técnicas, es de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, la Secretaria Municipal de Obras Públicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 2.

Art.3º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y de la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus unidades técnicas.

Art.4º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5º Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN BAÑOS Y VESTUARIOS CANCHA MULTIFUNCIONAL SAN JUANILLO**" D-2, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.6º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN BAÑOS Y VESTUARIOS CANCHA MULTIFUNCIONAL SAN JUANILLO**" D-2, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.

Art.7º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

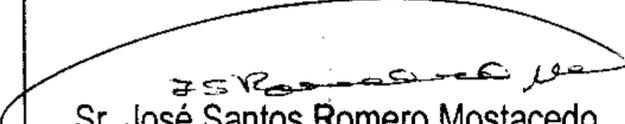


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art.8º Remitir una fotocopia de la documentación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 011/2014 "CONSTRUCCIÓN BAÑOS Y VESTUARIOS CANCHA MULTIFUNCIONAL SAN JUANILLO" D-2**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M